



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



**FEPM**  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
PENTATLÓN MODERNO

## **CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PENTATLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

En Villanueva de la Cañada, 15 de junio de 2021.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Luis M. Partida Brunete, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con CIF Nº P2817600F, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo.

De otra parte, la Entidad Federación Española de Pentatlón Moderno con domicilio social en Barcelona, C/ Camelias, 20. CP 08450 y con CIF-Q0801097-G representado en este acto por D. Carlos Jiménez del Castillo, con DNI 53615921T en su calidad de Presidente y responsable de la entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Patrocinio, y a tal fin

### **MANIFIESTAN**

El ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es propietario de las instalaciones deportivas municipales de Santiago Apóstol, y que constituye un bien de dominio público destinado a un servicio público.

La Federación Española de Pentatlón Moderno (F.E.P.M) Está interesada en la utilización de dichas instalaciones por sus deportistas de alto rendimiento en sus distintas categorías), para destinarlas a la formación y entrenamiento de todas sus disciplinas: Natación, Carrera, Disparo, Hípica y Esgrima.

El artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de que aquellas celebren convenios, que, sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público.

En base a los antecedentes, las parte:

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** - El ayuntamiento de Villanueva de la Cañada autoriza a la F.E.P.M al uso de las instalaciones deportivas municipales de Villanueva de la Cañada para la realización de entrenamientos de dicho deporte (Pentatlón Moderno - Natación, Carrera, Disparo, Hípica y Esgrima).

El autorizado tiene derecho al uso de las instalaciones en el horario que determine la concejalía de deportes de Villanueva de la Cañada.

La autorización se otorga para la temporada 2021- 2022 y 2022 – 2023.



Con independencia del plazo previsto por la autorización, el ayuntamiento podrá dar por finalizado el presente convenio, por el incumplimiento de lo en él dispuesto o por necesitar el ayuntamiento en cualquier momento las instalaciones que se ceden, sin que en ningún caso de ello se deriven derecho a indemnización por parte del cesionario por cualquier concepto, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se proceda a la contraprestación aportada por la F.E.P.M conforme a la cláusula segunda y que corresponda de acuerdo con el tiempo de uso de las instalaciones que haya transcurrido.

Dado que la cesión queda supeditada a las necesidades que en cualquier momento pueda tener el Ayuntamiento de las instalaciones, la F.E.P.M las pondrá a disposición del ayuntamiento, cuando este lo precise para el desarrollo de sus servicios, actividades o cualquier acto. En todo caso será obligación del Ayuntamiento, comunicarlo con una antelación mínima de tres días naturales.

**SEGUNDO.** - La Federación Española de Pentatlón Moderno se compromete a:

- Realizar un descuento del 50% para todos los interesados, empadronados en el ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en realizar los cursos de Técnico, Juez o Arbitro que organice esta federación durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
- Facilitar material deportivo en la sala de Esgrima consistente en espadas y trajes para los deportistas que quieran realizar el deporte.
- Realización de Clínicas o eventos deportivos promocionales en las visitas de nuestros deportistas de Alto rendimiento.
- Lograr eventos regionales o nacionales para desarrollar en el deporte en el municipio. Se celebrará dos competiciones Laser Run Promocional haciéndolo coincidir con las fiestas del municipio y el Cto. de España de Edades que tendrá lugar el 1-2 de Octubre.

**TERCERO.** - Las instalaciones cedidas se destinarán exclusivamente por la F.E.P.M al uso propio de las mismas, no pudiendo cambiar el destino de dichas instalaciones.

**CUARTO.** - La F.E.P.M deberá conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y ornato para que pueda cumplir en todo momento el uso a que están destinadas y deberá restituirlas en su día en las mismas condiciones en que las recibe.

**QUINTO.** - La Federación de Pentatlón Moderno es una entidad que no mantiene relación alguna de dependencia respecto del Ayuntamiento, por tanto, aquella no presta servicio alguno a éste en orden a la gestión de las actividades deportivas de promoción municipal, limitándose a ceder el uso de las instalaciones.

Por lo demás, la F.E.P.M se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismo competente en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualesquiera otros, se precise para el desarrollo de la actividad por él pretendida.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



**FEPM**  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
PENTATLÓN MODERNO

**SEXO.-** Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio , se compromete a la ejecución en sus propios términos y de conformidad con las facultades de la Administración de modificación, interpretación y resolución; y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio que se substanciaran ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente manifestado los comparecientes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Fdo.- Luis M. Partida Brunete.

POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
PENTATLÓN MODERNO

Fdo.- Carlos Jiménez del Castillo.

